

1871

1871

PROVINCIA DI ...

UFFICIO DELLA ...

...

...

HOSPITAL CAL
CANADA

C

201

62 (5)

Biblioteca Univer	1
Sala	1
Estimada	1
Número	5 (5)

R. 19411

USURPACION
DE LOS ESTADOS DEL PAPA
POR BONAPARTE,
O COLECCION
DE LOS PAPELES DE OFICIO,
RELATIVOS A ESTA MATERIA,
PUBLICADOS
POR ORDEN DE LA CORTE DE NÁPOLES
EN PALERMO A 30 DE ABRIL DE 1808.
TRADUCIDO DEL ITALIANO AL FRANCÉS
por Mr. Peltier, y de este idioma al Español,
POR UN PRESBITERO GADITANO.

GRANADA.

EN LA IMPRENTA DE DON FRANCISCO GOMEZ
ESPINOSA DE LOS MONTEROS.



24 SETL 91

BIBLIOTECA HOSPITAL CAL
GRANADA

Sala:

C

Estante:

001

Número:

062 (5)

Biblioteca Universitaria

GRANADA

Sala

C

Estante

19

Número

57(5)

R. 19411

USURPACION
DE LOS ESTADOS DEL PAPA
POR BONAPARTE,
O COLECCION
DE LOS PAPELES DE OFICIO,
RELATIVOS A ESTA MATERIA,
PUBLICADOS
POR ORDEN DE LA CORTE DE NÁPOLES
EN PALERMO A 30 DE ABRIL DE 1808.
TRADUCIDO DEL ITALIANO AL FRANCÉS
por Mr. Peltier, y de este idioma al Español,
POR UN PRESBITERO GADITANO.

GRANADA.

EN LA IMPRENTA DE DON FRANCISCO GOMEZ
ESPINOSA DE LOS MONTEROS.



24 SETL 91

UNION

DE LOS ESTADOS DEL PAPA

POR DON ANTONIO

O. GARCIA

DE LOS PUEBLOS DE OFICIO

RELATIVOS A ESTA MATERIA

RECORDOS

FOR ODDIN DE LA CORTE DE NAPLES

EN VISTAS A LA LEY DE 1808

DE LOS REYES DON CARLOS AL PRIMER

Y DON FELIX, Y DE ESTE REINO DE NAPLES

FOR UN PRESBITERO GADITANO

GRANADA
UNION

GRANADA

DE LA IMPRIMERIA DE DON ANTONIO GARCIA
EN LA CALLE DE LOS MONTAÑOS

Quando dimos al Público con el título de *Defensa de la Silla Apostólica contra su usurpador Napoleon*, la nota del Cardenal Gabrielli del 19 de Abril que incluimos reformada de algunos pequeños defectos que se cometieron en su primera traducción, no teníamos esperanza de poseer una colección de documentos de oficio que autorizaran todas las vejaciones y violencias que el Emperador de los Franceses ha hecho sufrir al Papa, sus Cardenales, Ministros, tropas y vasallos, quales se refieren en ella. Mas el *Ambigú* del célebre Mr. Peltier, de cuya pluma daremos pronto una producción admirable, nos la ha proporcionado tan completa como se podía apetecer. Tal es la presente que ofrecemos traducida é ilustrada, ya con notas del Redactor Italiano, ya con observaciones del mismo Peltier, y ya con alguna otra reflexión nuestra.

En virtud de su contenido, ¿nos detendremos á señalar y detestar los artificios, la perfidia, el atrevimiento, la imprudencia y el horror con que Bonaparte acaba de usurpar los Estados Pontificios, abatiendo hasta lo último al venerable Pastor, que es su legítimo dueño y Soberano? Si vemos de manifiesto que la moderación ha sido premiada con el destierro, la fidelidad con la prisión, y el valor que ha osado reclamarlo ha sufrido aun por suerte, ¿qué le resta al entendimiento sino la admiración, la confusión y el pasmo? La mejor lengua, la mas erudita, y la mas fecunda será en este punto mas eloquente refiriendo que declamando, y prestará al corazón en su narrativa una muy abundante materia para enternecerse y sentir.

La sola lectura de los hechos hará aborrecer á Napoleon, y compadecer al Soberano Pontífice, Cardenales y Prelados, y á quantos han sido y aun son inocentes, pero tristes víctimas de su ilimitada ambición. Nuestra Religion se pondrá en movimiento y aun se enardecerá, observando entre el Santo Padre y el Emperador el mas extraordinario combate de la virtud con la perversidad, de la mansedumbre con la soberbia, de la paciencia con la injuria, de la razón con la fuerza, de la fidelidad con la traición, de la verdad con la sedición, de la sencillez con la hipocresía,

de la beneficencia con la ingratitud, y aun de la Religion con la impiedad.

Y ¿de quién es el triunfo? Napoleon al fin ha puesto en execucion sus dos decretos del dos de Abril, está en posesion de Roma, y ha incorporado sus Provincias al Reyno de Italia. El Santo Padre se ve oprimido, miserable, sin Senado, sin Tribunales: ¡Qué dolor! ¿Quién ha vencido pues?

A la verdad, Napoleon ha sido un cobarde, pues peleando en calidad de soldado contra un hombre indefenso no ha podido triunfar de su razon, que era á lo que aspiraba en su combate. Pio VII. por el contrario un valiente Guerrero, pues nunca rindió sus armas al contrario, á pesar de las promesas algüefias, de las terribles amenazas, de la fuerza y de la opresion: y su declaracion solemne en que protesta á la faz del mundo las violencias del tirano, con tanta energía como firmeza, es un laurel, que al paso que lo llena de rabia, de confusion y de ignominia, aja, marchita y tala todos los pomposos y magnificos que cifien la exêcreable cabeza del usurpador. Por último, el triunfo de Bonaparte sobre el Papa es tan miserable y odioso, como la victoria de un ladron.

Los Franceses que baxo las órdenes del General Miollis ocuparon á Roma en el mes de Febrero á pretexto de arrojar de ella á los que llamaban *Salteadores Napolitanos* y publicaron desde su ingreso que solo venian á guarnecerla, y dirigir su fuerza armada, se quitaron la mascarilla en los primeros días de Marzo, y atacaron con todo descaro al Augusto Gefe de nuestra Religion, así en sus atributos temporales como en los espirituales.

Nos parece que no hay un mejor medio de persuadir á todo el mundo esta verdad (por mas que pretendan desfigurarla Bonaparte y sus satélites) que poner de manifiesto á los ojos del Público los papeles originales de oficio por el órden eronológico de sus fechas, como tambien las notas de la Secretaría Pontifical, dirigidas al referido General y á Mr. Lefevre, encargado de los negocios de Francia, y la del Ministro de Estado de París al Cardenal Caprara, Legado Apostólico de Su Santidad acerca de S. M. el Emperador. Estos documentos, acompañados de unas pequeñas ilustraciones, servirán de instruccion á los que no se hallan enterados desde el principio en este laberinto revolucionario.

Sin embargo, debemos prevenir, que este último acontecimiento, por el qual se han violado los principios mas sagrados de nuestra Religion y del derecho de las Naciones, prueba con evidencia que habiéndose propuesto Bonaparte destruir todos los antiguos Gobiernos, y conociendo no puede establecer su despotismo sino sobre la impiedad, ha resuelto desde luego destruir la Religion Católica para favorecer al Atheismo. Y como quiera que la execucion de este plan se ha confiado á personas experimentadas y diestras en todos los artificios de una revolucion, ved ahí porque se apresuran á cubrir con un velo político los atentados cometidos contra la sagrada persona del Soberano Pontífice y sus Cardenales, diciendo: "*son providencias de seguridad que tomaron para la tranquilidad de la Italia;*" frase Francesa verdaderamente vana de sentido con que juegan y pretenden engañar los propagadores del nuevo sistema.

Con efecto, el Emperador de los Franceses que se ha propuesto destruir de este modo el culto Católico, no

tiene otra intencion que la de borrar en las almas de los Pueblos que ha sometido (es el primero el Francés, hoy ya instrumento del despotismo que exerce su Gefe sobre las demas naciones), todo respeto y obediencia hácia el Gefe visible de la Iglesia de Jesucristo. Por conseqüencia ha tratado de deshonrarlo, procurando vivamente hacerlo entrar con él en una liga ó confederacion: esto es, lo diremos mejor, hacerlo complice en su usurpacion de todas las propiedades públicas y particulares.

Pero el espíritu de Dios (como se verá por los papeles que siguen) ha dado al Santo Padre fuerza para resistir á las sugestiones del *enemigo de los hombres*, y le ha hecho mostrar una energía mas que humana, y siempre digna de los siglos mas brillantes de la Silla Apostólica.

so de la fuerza. Su Santidad que se ha visto en estos días despojado de toda su Soberanía, que mira insultado su honor y dignidad de mil maneras por un ejército que se le presenta como amigo, jamás hubiera creído llegar á verse en un extremo tal que compromete su alma, y la abandona al mas vivo dolor.

El Santo Padre, que como un cordero paciente ha sufrido en silencio y con resignacion tan graves insultos, por ninguno se ha conmovido tanto como por este último: y así acaba de mandar al infrascripto escriba á V. S. Ilustrísima transmitiéndole las lágrimas que derrama, declarándole todo el horror que le inspiran estos procedimientos hostiles, y quanto se ve humillado á la faz de la Europa por las providencias inauditas que ha tomado el ejército Frances, osando atentar á la Dignidad Cardenalicia que es una emanacion de su propia Dignidad. El Santo Padre, poniendo toda su confianza en Dios solo, y cumpliendo con los principios que son conformes á sus sagradas obligaciones, espera ver hasta que punto dicho ejército quiere abusar de su dulzura y su paciencia; y si se dignará quizá poner término á los ultrajes que tan sin mérito hace sufrir al Soberano de Roma, y al Gefe de la Iglesia Católica.

Tal es el positivo precepto que ha recibido de su Santidad su Secretario de Estado, el que cumple religiosamente sin la menor declinacion en testimonio de su obediencia, haciéndolo saber á V. S. Ilustrísima, y asegurándole al mismo tiempo por su parte de la sincera consideracion que le profesa. = Firmado. = G. Cardenal Doria Pamfili. = Al Señor Lefevre, Encargado de negocios de Francia.

NUMERO II.

Palacio Quirinal 5 de Marzo de 1808.

Habiendo entendido su Santidad que el Señor General Miollis ha convidado para un festin (3) á todos, ó casi todos los individuos que componen el Sacro Colegio, acaba de mandar al Cardenal infrascripto, su Secretario de Estado, se signifiquen á V. Em. que se le ha-

ce increíble al Santo Padre haya una persona siquiera que acepte tal convite en el estado de tribulacion en que la Santa Silla se encuentra, ni que quiera asistir á concurrencia alguna, ú *conversacion*, demostrando en ello que el Sacro Colegio, que es el Consejo del Gefe Supremo de la Iglesia, participa de su justa tristeza.

Dando una respuesta decente, seria de desear que todo el Sacro Colegio alegase por motivo uniforme de su excusa en términos generales la situacion en que se halla el Santo Padre.

Esto es lo que el infrascripto comunica á V. Em. por orden de nuestro Señor, renovándoos la profunda obediencia con que os besa las manos &c. &c. — Firma- do. — G. Cardenal Doria Pamfili. — A los Cardenales residentes en Roma.

NUMERO III.

Palacio Quirinal 13 de Marzo de 1808.

Ha llegado á entender su Santidad que algunos Oficiales de sus tropas han sido arrestados, porque conociendo que su Soberano desaprobaba su incorporacion al ejército Frances, manifestaron que no podian continuar en el servicio, y que se trata de conducirlos á Mantua, ó á alguna otra fortaleza del Reyno de Italia.

Esta noticia le ha conmovido tanto, que ordena al infrascripto protestar inmediatamente contra semejante procedimiento. Cree como imposible llegue á tanto la violencia como á castigar hombre porque no quieren ver traidores á sus deberes, y porque tratan de conservar el honor, único bien digno de los votos de un hombre, y el solo que no se les puede arrebatar.

El Sto. Padre advierte en esta providencia una subversion de los principios que deben ser comunes á todos los hombres, y que V. Exa. hallará precisamente en su corazón. Se persuade á que no opinará de otra manera S. M. el Emperador, y que lejos de irritarse debe enternecerse al ver que un hombre quiere ser fiel á su Príncipe y á su honor (4).

Su Santidad que siente mas las desgracias ajenas que las suyas propias, y que redobla sus pesares quando considera que los males que sufren sus vasallos son la amarga recompensa de la fidelidad que han querido guardarle, re-



clama altamente no solo contra la futura deportacion de estos Oficiales, sino contra su prision actual; y aun se inclina á creer no permitirá V. Exa. se sostenga una providencia que en todas partes hallará objeciones y repugnancias, y aun el espíritu mismo de V. Exa.

El infrascripto cumpliendo con las órdenes de su Santidad renueva á V. Exa. la seguridad de su mayor consideracion &c. Firmado. = G. Cardenal Doria Pamfli. = Al Sri. General Miollis.

NUMERO IV.

Copia del villete escrito por el Cardenal Secretario de Estado en nombre de nuestro Santo Padre á todos los Cardenales que habian recibido la orden de salir de Roma.

Su Santidad nuestro Señor manda al Cardenal Doria Pamfli, su Secretario de Estado, signifique á V. Exa. que su corazon está penetrado del mas vivo dolor, considerando la orden que el Comandante Frances ha intimado á muchos individuos del Sacro Colegio para que salgan de Roma dentro del término de tres dias.

Su Santidad ve con toda claridad, que esta providencia, hija de la violencia y de la fuerza aspira á destruir el régimen espiritual de la Iglesia de Dios, separando del lado de su Gefe Supremo no solamente á tantos individuos que le son necesarios para dirigir los asuntos Eclesiásticos, sino tambien á su Vicario, á su Ministro, y á los Pastores respectivos de sus diferentes Diócesis. Su Santidad no puede consentirlo en manera alguna, por tanto manda á cada uno en virtud de la obediencia que le deben, no se ausente de Roma á menos que para ello no se vea absolutamente compelido.

Breviando su Santidad, ser posible despues de haber despedido á V. Exa. de su dignidad Episcopal que la violencia se contente con dexarlo á una corta distancia de Roma, os manda en este caso no continueis vuestro viaje, excepto que la opresion no os acompañe hasta el lugar de vuestro destino, para que se vea claramente que solo la fuerza es la que os separa del Gefe de la Iglesia, y nunca pueda suponerse que ha sido voluntaria vuestra separacion.

La notoria virtud de los diferentes Prelados que han

recibido la orden de salir, mitiga al Sto. Padre su amargo dolor, y le promete que cada qual á su exemplo sufrirá con paciencia esta nueva persecucion, y que en el indigno espectáculo que se ofrece al mundo, la gloria del Sacro Colegio lejos de disminuirse, se aumentará. Por tanto &c. En el Palacio Quirinal á 23 de Marzo de 1808. — Siguen los nombres de los diez Cardenales desterrados, entre los cuales es uno el Cardenal Doria Pamfli, Ministro del Papa, que fué reemplazado por el Cardenal Gabrielli.

NÚMERO V.

Palacio Quirinal 27 de Marzo de 1808.

El Cardenal Gabrielli, Secretario de Estado de su Santidad se halla con orden de hacer presente á V. S. Ilma. que el atentado cometido por el ejército Frances contra los Cardenales naturales del Reyno de Nápoles, jamas se habria creído, sino se hubiese renovado en los que son naturales de Italia, y de Países unidos á la Francia.

El Santo Padre no puede ya ignorar que no solamente se pretende despojarle de su autoridad temporal, sino que se ataca abiertamente, y se quiere destruir el Gobierno espiritual de la Iglesia de Roma, (5) representado en el Sacro Colegio, que es el Senado del Soberano Pontifice.

Estas máximas que rompen los lazos mas sagrados que unian á los Cardenales con el Papa por la fuerza de un juramento solemne, se han visto no sin sorpresa, y aun susto, precedidas, acompañadas y seguidas de todas las tribulaciones que sufre el Gefe de la Iglesia. Jamas hubo exemplar de enormidades semejantes sino en el tiempo de la República, quando Roma vió hollados los mas sagrados principios.

Si un Príncipe secular que profesa la Religion Católica puede detener en sus Estados á los Cardenales de la Iglesia Romana, porque le son vasallos, está sin embargo obligado á tratarlos con el respeto debido al eminente caracter que los une con el Santo Pontifice: por consiguiente, mucho menos podrá desterrarlos á viva fuerza, privando así al Gefe de la Iglesia universal de tantos cooperadores en su Ministerio.

Este atentado, que es un motivo de escándalo para el siglo presente y para los futuros, hiere mas que ningun otro el alma sensible de su Santidad, ya por el insulto inaudito que se hace á la Dignidad Cardenalicia, como por el ultraje que de él resulta á su Santa Persona, pues ni su Vicario, ni su primer Ministro han sido respetados, ni aun los Obispos, á quienes se ha separado de sus respectivas Diócesis.

El Santo Padre, conociendo todos los males que deben causar en el Reyno espiritual de la Iglesia estos procedimientos crueles y violentos, ordena al infrascripto protestarlos; pidiendo al mismo tiempo sean puestos en libertad los Cardenales que fueron arrestados por la fuerza, y contra todo el derecho de gentes. Por lo demas siempre resignado en los juicios de Dios, y asegurado por el íntimo testimonio de una conciencia pura sufrirá paciente por la justicia los tratamientos mas duros que no merece, y fiel siempre á sus sagradas obligaciones despues de haber hecho quanto ha podido para conjurar la tempestad que se ha levantado contra la Sta. Sede, dexa al Cielo el cuidado de protegerla y defenderla, y á la posteridad el de pronunciar acerca de la justicia de su causa.

Tales son los sentimientos que manda su Santidad al infrascripto expresar á V. S. I.; y al tiempo que cumple sus órdenes Soberanas trasmitiéndolos, renueva á V. S. I. el afecto &c. = A Mr. Lefevre, Encargado de negocios de Francia.

NÚMERO VI.

Es un Billeto del Cardenal Gabrielli al Tesorero del Papa, en que de orden de su Santidad se le manda dar á los Cardenales Saluzo y Pingnatelli, enviados al Norte de Italia, y cuyos bienes les fueron confiscados en Nápoles, mil escudos á cada uno (6); *si es que el Tesorero puede juntar esta cantidad, que lo duda el Santo Padre.*

NUMERO VII.

Palacio Quirinal 30 de Marzo de 1808.

Las circunstancias actuales hacen rezelar con mucho fundamento que la fuerza militar Francesa quiera apoderarse de las riendas del Gobierno Pontifical. Si este triste su-

ceso llega á verificarse, su Santidad conociendo vuestros sentimientos de honor, se persuade que no necesita exhortaros á la fidelidad, y á la constancia. Sin embargo, juzga oportuno prevenir, especialmente á los que ocupan los primeros destinos, que en el caso de que sean invitados á continuar sus funciones á nombre de qualquiera que se apodere de los Estados Pontificios, lo reusen decididamente hasta el extremo sin executar acto alguno que no sea en nombre de su Santidad.

El infrascripto Cardenal Secretario de Estado comunica á V. S. Ilma. este aviso por orden expresa del Sto. Padre, y os renueva la seguridad de la sincera estimacion que os profesa. &c. = Firmado. = P. Cardenal Gabrielli.

NUMERO VIII.

Palacio Quirinal 7 de Abril de 1808.

Siendo como las seis de esta mañana se presentó un destacamento Frances en la puerta del Palacio de su Santidad. El Suizo de guardia manifestó al Comandante que no podia permitir la entrada á tropa armada, pero que si él queria entrar solo, no se lo impediria. El Oficial quedó satisfecho al parecer, pues mandó á sus Soldados retroceder algunos pasos, y hacer alto. Entonces el Suizo abrió el postigo, y permitió la entrada al referido Comandante. Mas apenas se vió este en el umbral, hizo señal á su tropa, que se arrojó inmediatamente á bayoneta calada (7), asestando al pecho del Suizo.

Despues de haber entrado esta tropa con tal engaño y violencia, se dirigió á ocupar el cuerpo de guardia de las Milicias de Campidoglio que está en lo interior del Palacio: arrancaron sus puertas, las echaron al campo, y se apoderaron de las carabinas que solo usaban estas Milicias para hacer la guardia en una de las antecámaras de su Santidad.

Con no menor violencia la tropa Francesa tomó posesion del Quartel de las Nobles Guardias, arrebatándoles las armas con que hacian sus centinelas en la pieza inmediata al quarto del Sto. Padre. En seguida un Oficial Frances, dirigiéndose hácia el Capitan de los Suizos le intimó, y á su pequeña guardia, que desde aquella hora todos los Suizos recibirian las órdenes del General Frances, en lo que no consintió ni él, ni sus soldados. La misma orden fué

intimada al Comandante de la *Guarilla Sedentaria*, destinada á las fortificaciones y puertas de Roma; y no habiendo querido obedecerla, fue inmediatamente conducida á un Castillo. Además de este, varios destacamentos Franceses recorrieron la Ciudad, y arrestaron á la Guardia de Nobles (8) con su Comandante.

Instruido el Sto. Padre de tan graves atentados, y en medio del dolor que le imprimen, acaba de mandar al infrascripto protestarlos inmediatamente y declarar con toda ingenuidad á V. S. Illma. que diariamente se aumentan los ultrajes contra su sagrada persona; y que cada vez se le despoja mas y mas de sus derechos de Soberano.

No ha sido bastante para el ejército Frances haber señalado su entrada en Roma, colocando un cañon contra el Palacio de su Santidad, y violando de un modo tan indigno la inmunidad de su habitacion; ha llevado su violencia hasta haber forzado la Guardia Suiza, entrando con mano armada en la apacible morada del Pontifice, derribando sus puertas, y apoderándose de las armas que servian mas para la Dignidad que la defensa de su sagrada persona; arrestando á sus Guardias de Corps, quitándole sus Soldades, y aun su honor.

Su Santidad reclama en primer lugar la pronta libertad de todos los individuos de su Guardia que se hallan presos sin razon, y contra todo derecho; y en segundo declara con toda solemnidad que no ha opuesto, ni opondrá contra todos estos ultrajes, y duros maltratamientos sino la paciencia y la dulzura, que le ha enseñado el Divino Maestro. La injusticia acaba de ofrecer en su larga prision un espectáculo al mundo, á los Angeles y á los hombres, y espera sufrir con resignacion; pero con una firmeza constante en sus principios todo quanto la fuerza quiera añadir con el Gefe de la Iglesia Católica, seguro en que las humillaciones que padece servirán á la gloria de la Religion.

Tales son los sentimientos de que se halla penetrado el Sto. Padre; y me manda expresar á V. S. Illma. como lo hago, renovándole en mi particular la consideracion con que soy &c. Firmado, = P. Cardenal Gabrielli.

NUMERO IX.

Palacio Quirinal 11 de Abril de 1808.
 Quando su Santidad observó con tanto dolor como

sorpresa que sus tropas se incorporaban de por fuerza al Ejército Frances, y que se castigaba á los que lejos de ser delinquentes eran dignos de elogio, porque mostraban fidelidad á su legítimo Soberano, juzgo conveniente que sus Guardias de Corps y pequeñas Milicias de Campidoglio, como los destacamentos que aun no estaban sujetos al Comandante Frances; se distinguieran con una nueva escarapela.

Su Santidad se propuso en este cambio de cucarda dar á conocer públicamente que desaprobaba la violenta incorporacion que se habia hecho de sus Soldados á los Franceses, manifestar su firme resolucion de quedar neutral (9), y que lejos de tener parte en las operaciones que hiciesen las tropas incorporadas, no las reconocia como suyas. Esta determinacion del Santo Padre se notició de oficio á V. Exa. de su órden y á todo el Cuerpo Diplomático, remitiéndoles con todas las formalidades de estilo un modelo de la nueva cucarda.

Despues de una conducta tan franca como la que se ha observado en este punto, no pudo imaginar Su Santidad que se calumpiase la pureza de sus intenciones, publicando que la nueva cucarda era una señal de reunion contra el ejército Frances, como se ha hecho, insertándolo así en la órden del dia, circulada y fixada ayer en los Barrios de Roma, y en sus Provincias.

El Santo Padre cree ciertamente que esta órden es solamente el fruto de unas representaciones que se han dirigido á S. M. el Emperador y Rey, destituidas de verdad. Con efecto, si se hubiera hecho conocer á su Magestad el verdadero fin que su Santidad se propuso quando mandó cambiar de escarapela; si se le hubiese dicho que el Comandante Militar Frances dispuso que la adoptase toda la tropa del Papa, incorporada á sus fuerzas, no se aseguraria con verdad que esta cucarda era una señal de reunion contra el Ejército Frances, puesto que la llevaban Soldados que componian parte del mismo.

Aunque el Sto. Padre se halla bien convencido de que el Pueblo de Roma y el mundo entero harán justicia á la conducta pura y legal que ha guardado; y aunque está bien cierto que nadie creará que el Ministro de un Dios de Paz haya sido cómplice en los proyectos de revolucion y de sangre, sin embargo, los colores abomina-

bles con que se ha pintado á S. M. este hecho inocente lo han penetrado de un tan vivo dolor, que manda al Cardenal Gabrielli, su Secretario, ofrezca sus lágrimas á V. S. Illma. empeñándole en nombre de su buena fe haga conocer á S. M. el verdadero fin que su Santidad se propuso en la variacion de la escarapela.

El Sto. Padre siempre consiguiente asimismo declara solemnemente que la órden del dia que se ha circulado y fixado es en extremo injuriosa á su caracter, su dignidad, y sus derechos de Soberano; que supuesto el que tienen todos los Principes para hacer llevar á sus vasallos la señal que les convenga, mandó á los suyos el uso de una nueva cucarda para denotar al mundo, que no conocia por suya la que usaba la tropa que se habia incorporado á la Francesa, y la que sin haber cometido legalmente un delito, antes por el contrario habia obedecido á su Soberano (ya sea la Guardia de sus Nobles, ú otra qualquiera), fue sin embargo vilmente aprisionada. En fin, para proteger á la inocencia pide el Santo Padre sean puestos en soltura los sugetos, cuya libertad tiene reclamada antes de ahora, sin efecto, y reclama nuevamente.

El infrascripto habiendo cumplido de este modo con la mayor fidelidad las órdenes de su Beatitud, tiene la satisfaccion de ratificar á V. S. Illma. los sentimientos de su sincera consideracion &c. — P. Cardenal Gabrielli. — A Mr. Lefevre, Encargado de negocios de Francia.

NUMERO X.

Copia de la nota de S. Exa. Mr. Champagny á S. Ema. Mr. el Cardenal Caprara.

El infrascripto Ministro de Relaciones exteriores de S. M. el Emperador de los Franceses y Rey de Italia ha presentado á S. M. la nota de S. Ema. el Cardenal Caprara, y le ordena dar la contestacion que sigue.

Para el Emperador es muy desconocido el principio; á saber, de que los Prelados no son vasallos del Soberano, baxo cuyo dominio viven.

En quanto á la segunda questão, el Emperador no puede ménos de repetir que toda la Italia, Roma, Nápoles, y Milan deben hacer una liga ofensiva y defensiva, para evitar á la Peninsula el desórden, y la guer-

ra. Si el Santo Padre se conforma con esta proposicion, todo está acabado. Si no la admite, anuncia por este solo hecho que no quiere paz con la Francia, y que le declara la guerra. El primer resultado de esta será la conquista, y el primero de esta es la mudanza del Gobierno. Porque á la verdad, si el Emperador se ve obligado á entrar en una guerra con Roma, ¿no lo estará tambien á conquistarla, y destruir su Gobierno, estableciendo otro que haga causa comun con los Reynos de Italia y Nápoles en contra del enemigo universal? ¿Qué garantía podrá tener el Emperador de la tranquilidad y seguridad de la Italia, quando estos dos Reynos se vean separados de un Estado vecino, donde cuente el enemigo con una acogida segura?

Estas mutaciones, que son necesarias mientras persista el Sto. Padre en excusarse á la liga, nada le harán perder de sus derechos espirituales. Continuará siendo Obispo de Roma (10) como lo fueron sus predecesores en los ocho primeros siglos, y aun baxo el Reynado de Carlo Magno. Sin embargo, S. M. no podrá ver sin dolor que la imprudencia, la obstinacion, y un ciego capricho destruyan la obra del talento, de la política, y de la ilustracion.

En el mismo momento en que el infrascripto tuvo la órden de extender esta respuesta para Monseñor el Cardenal Caprara, recibió la nota que S. Ema. se sirvió dirigirle en 30 de Marzo, que abraza dos puntos. El primero anuncia que el Legado de la Santa Sede ha cesado en sus funciones, notificándolo contra el uso, y formalidades acostumbradas en la víspera de la Semana Santa: tiempo en que si la Corte de Roma aun se halla animada del verdadero espíritu del Evangelio, debería multiplicar sus esfuerzos, y predicar con su exemplo la union entre los fieles. Sea de esto lo que fuere; supuesto que el Santo Padre ha retirado sus poderes á S. Ema., el Emperador no lo reconoce ya como á Legado. La Iglesia Galicana recobra por este hecho toda su libertad é independencia: sus luces unidas á su piedad continuarán conservando en Francia la Religion Católica, y el Emperador tendrá siempre la especial gloria de protegerla (11) y hacerla respetar.

El segundo objeto de la nota de S. Ema. el Carde-



nal Caprara es pedir sus pasaportes como Embajador. El infrascripto se los ha remitido. S. M. ha visto esta súplica con tanta mayor pena, quanto que en el estilo de nuestros dias es una verdadera declaracion de guerra. Roma pues se halla en hostilidad con la Francia, y en este supuesto están ya expedidas todas las órdenes que exige como necesarias la tranquilidad de la Italia. El partido que adopta la Corte de Roma escogiendo para este rompimiento, una época en que juzga serán mas poderosas sus armas, podia hacer que S. M. previese y aun temiese algunas fatalidades; pero la ilustracion del siglo contendrá sus efectos. Lo temporal y lo espiritual (12) no se han confundido: y por tanto la Dignidad Real que se halla consagrada por Dios mismo (13) queda á cubierto de todo atentado.

El infrascripto desea que estas observaciones que se le manda comunicar á S. Ema. el Cardenal Caprara influyan tanto en la Santa Sede, que subscriba á las proposiciones de S. M. El mismo tiene el honor de renovar á S. Ema. &c. Firmado. — Champagny. — Paris 3 de Abril de 1808.

NUMERO XI.

Respuesta de S. Ema. el Cardenal Gabrielli, primer Secretario de Estado de su Santidad á la nota de su Excelencia Mr. Champagny, dirigida á Mr. Lefevre, Encargado de negocios de Francia, dada en 19 de Abril de 1808.

Despues que V. Excelencia declaró al Santo Padre, que la voluntad decidida de S. M. el Emperador y Rey era que entrase á formar una liga ofensiva y defensiva con las demas autoridades de Italia en los términos que el Señor Champagny lo anunció al Cardenal Caprara por su nota de 3 del corriente, se ha recibido un manifiesto de dicho Cardenal, en el qual se halla inserta la original de este Ministro.

El Santo Padre, despues de haber leído y reflexionado con atención el referido documento, se ha servido mandar al Cardenal Gabrielli, su primer Secretario de Estado, haga conocer á V. Excelencia lo que su Santidad opina acerca de su contenido, punto por punto, siendo el primero y principal el que sigue.

Su Santidad ve con dolor de su corazón que la proposición perentoria de una liga ofensiva y defensiva viene acompañada de la amenaza de privarle de sus dominios temporales en el caso de no admitirla. Si los respetos del mundo debiesen influir en la conducta del Santo Padre, ya habria condescendido desde el principio á los deseos de S. M., sin haberse expuesto á sufrir tantas calamidades como padece; pero el Santo Padre no regula sus acciones sino por los deberes de su ministerio, y los de su conciencia. Ambos le retraxeron en otro tiempo de la confederacion que se le proponia, y los mismos le prohiben hoy entrar en una liga ofensiva y defensiva que solo se diferencian en el nombre, y que por su naturaleza no exceptúa á algun Principe, de quien el Papa, siguiendo las circunstancias del tiempo, pueda no ser enemigo.

Tambien piensa su Santidad que este artículo empuerra su situacion lejos de mejorarla. En los presentados al Cardenal Bayanne se proponia la confederacion contra los Hereges y los Ingleses solamente. Pero en el documento que se tiene á la vista se ve reducida á unos términos generales é indefinidos sin señalar algun pueblo como enemigo, y sin excluir alguna Nacion ó Gobierno de la posibilidad de serlo. Luego si su Santidad reusó por motivos de conciencia tomar parte en la confederacion que se le proponia, debe por necesidad subsistirme ahora de la liga que le es consiguiente. El Santo Padre, si la admitiese, se veria obligado no solamente á la defensa, sino tambien á la agresion. Entonces el Ministerio del Dios de la paz se pondria en un estado de guerra perpetua: entonces el padre comun de los Católicos se veria armado contra sus propios hijos, y el Gefe de la Iglesia se expondria por sus acciones á romper la union espiritual con los fieles que fuesen vasallos de aquellos Príncipes contra quienes la liga le obligase á proceder hostilmente. Y por ventura, ¿puede el Santo Padre despojarse de su poder y caracter natural, ni sacrificar su principal objeto que son los sagrados intereses de la Religion?

Su persona reúne en su persona un doble caracter que lo distingue de los demas Monarcas; á saber: es un Pontífice Soberano, y un Soberano temporal. Ya ha dado pruebas multiplicadas de que en calidad de Principe no pue-

de contraer empeños que lo conduzcan á obrar contra su primera y esencial dignidad, ofendiendo á la Religión, de que es el Gefe, debe ser el propagador y conservador. Por consiguiente, su Santidad no puede entrar en una liga de ofensa y defensa que por un sistema permanente y progresivo lo arrastraria á hostilizar con todas aquellas potencias á quienes la Francia juzgase conveniente hacer la guerra, pues que los Estados de Italia, que hoy dependen de S. M., nunca podrian reusarse á tomar parte en estos combates. Su Santidad tambien no podria menos que tenerla en ellos por una consecuencia de la liga, y en su virtud deberia el Papa disponerse desde luego á obrar contra todo Príncipe Católico, y declararle la guerra sin motivo. Asimismo deberia hacerla á todas las Potencias, fuesen ó no Católicas, en el caso de que por algun acontecimiento pudiesen ser enemigas de qualquier Príncipe Italiano.

De este modo, el Gefe de la Iglesia acostumbrado á gobernar sus Estados en paz, se veria súbitamente precisado á ponerse en una aptitud de guerra ofensiva contra las potencias veligerantes, y defensiva contra las neutrales. Este empeño es muy contrario á los sagrados deberes de su Santidad, perjudica mucho á los respetables intereses de la Religión, y es un sacrilegio que lo contraiga y admita el que es Gefe y Cabeza de la misma. Su Santidad conoce que haria traición á la verdad que profesa, si entrase en la liga que se le propone, y siente se diga que no resolviéndose á admitirla anuncia por este solo hecho al Emperador que resiste á toda paz con su Imperio, y que aun le declara la guerra. Y qué, será creible que su Santidad sea capaz de declararla contra alguna Potencia, y mas quando hace mucho tiempo que se halla endurecido de sufrir los tratamientos mas hostiles, y por consecuencia resuelto con firmeza á sobre llevar en paciencia la pérdida de sus dominios temporales con que se le amenaza?

El Cielo es testigo de la pureza de intencion con que su Santidad procede; y el universo juzgará si le es posible concebir y admitir sin delito un plan tan extraordinario como el que se le ofrece. Por el contrario, deseando con vehemencia acordarse y estar en paz con S. M., le ha manifestado por su nota de 28 de Enero úl-

timo su diferencia: en quanto le es posible. Sin embargo, S. M. no ha tenido con la Santa Silla la condescendencia que podria, y aun deberia: persiste inflexiblemente en exígir lo que el Santo Padre no puede ni quiere otorgar; á saber: empeñarse en hacer la guerra, y una guerra perpetua, y ofensiva so pretexto de asegurar la tranquilidad de Italia. ¿Podrá creerse que la Italia tenga que temer mientras que su Santidad no entre en la liga que se le propone?

Hallándose los Estados del Papa (como lo están) rodeados por los de S. M. no puede tener otro temor razonable, sino en quanto á los Puertos: mas habiendo ofrecido su Santidad (y lo ha hecho) cerrarlos á los enemigos de la Francia, y guardar la costa interindure la presente guerra, ¿podrá decirse que no ha procurado quanto le es posible la seguridad y tranquilidad de la Italia? Si á pesar de esto S. M. toma posesion (como lo amenaza) de los dominios del Papa, respetados por todos, y aun por los mas poderosos Monarcas despues de diez siglos, y trastorna ó destruye su gobierno, su Santidad no podrá estorvar este despojo, llorará amargamente en la presencia de Dios el mal que S. M. le haga, y confiando en su proteccion quedará perfectamente tranquilo con la seguridad que le inspira su conciencia de no haberse atraido este desastre por su imprudencia ú obstinacion, sino por el justo teson que ha mantenido para conservar la independenciam de una Soberania que debe transmitir á sus sucesores tan intacta como la recibió, y por sostener en su unidad el suceso que puede asegurarle la concordia universal de todos los Príncipes, tan necesario para el bien de la Religion. Su Santidad manteniéndose de esta manera fiel á sus sagradas obligaciones halla todo su consuelo en estas palabras de su divino Maestro: *Bienaventurados son los que padecen persecucion por la justicia.*

Por lo que hace al artículo en que se trata de la separacion de los Cardenales de Roma y su dispersion; su Santidad no tiene necesidad de hacer investigaciones sobre el principio de donde dimana su vasallage. Considerando que el derecho de gentes concede libertad á todo hombre para vivir baxo el clima que mejor le convenga, y que el domicilio en Roma de un gran núme-

ro de años le ha adquirido cierta sumision, y aun cierto derecho de naturaleza; observa su Santidad que nada debe prevalecer contra las sagradas obligaciones contraidas por los Cardenales en la Iglesia de Dios, y los juramentos que prestaron quando recibieron con el Capelo sus empleos de Consejeros del Soberano Pontífice para los negocios espirituales, y que por consiguiente no se les debe separar ú arrancar de su seno.

En quanto á haberse retirado el Legado Romano de Francia, y pedido sus pasaportes para cesar en sus funciones, jamas pudo creer su Santidad que se atribuyese este hecho á los motivos que se indican en la nota de Mr. Champagny. No obstante, su Santidad declara ahora y repite con toda ingenuidad los que tuvo para esta accion. Despues de haber tentado todos los medios para atraer á S. M. á los primeros sentimientos y consideraciones que tuvo con la Santa Sede, y concertar la reparacion deseada de tantas innovaciones en materia de Religion; despues de haber sufrido mucho tiempo con una humildad y paciencia inalterables tantos ultrajes é insultos; despues de haber experimentado muchas veces ser inútiles todos los recursos que se hacian contra los procedimientos hostiles de los Franceses; despues de haber soportado con mansedumbre hasta el abatimiento de una prision, y viendo que estos insultos, violaciones y desprecios se aumentaban cada momento, su Santidad juzgó conveniente y necesario, aunque le era doloroso decidirse de una vez á llamar hácia sí á su Legado en la Corte de Francia para destruir á la faz del mundo la falsa y escandalosa opinion que pudiera suscitarse, de que su Santidad consentia en las injusticias tan desusadas que se cometian á la sazón.

No pudiendo pues preveer su Santidad la época precisa en que pudiera florecer la referida opinion, declaró á S. M. con la sincera afeccion que siempre le ha mostrado, que si consentia en que sus tropas evacuasen tan solamente á Roma, y se contentaba con las concesiones ó bulas que fuesen compatibles con los deberes de su Santidad, continuaria el Legado en virtud de las instrucciones con que se hallaba, exerciendo su encargo acerca de S. M. Pero S. M. el Emperador se manifestó inexorable, y en vez de retroceder un solo paso, prefirió que

cesase la Legacion de Roma, y que se ausentase de su Corte el Representante Pontifical.

Esto supuesto, no es su Santidad quien ha declarado la guerra al Emperador por haber llamado á Roma bajo una hipótesis á su Embajador, sino por el contrario, el Emperador es el que ha tenido por conveniente declararla al Papa: y no contento con amenazar hostilidades á su soberanía temporal, le añade todavía que levantará un muro de division entre los Católicos de Francia y el Soberano Pontífice, *bajo la confianza* (asi lo dice la nota de Mr. Champagny) *de que por el hecho de retirarse y cesar en sus funciones el Cardenal Legado, recobra la Iglesia Galicana toda la integridad de su doctrina y sus derechos.*

Es tan buena la opinion que tiene su Santidad del Clero de Francia, que jamas piensa puede la Iglesia Galicana, por zelosa que sea de sus prerogativas, cortar la union firme que siempre ha tenido con la Cátedra de San Pedro, abandonando obstinadamente sus verdaderos principios ni reclamar derechos que no puede ni debe poseer. En una palabra, el Sumo Pontífice no puede aun imaginar que la Iglesia Galicana quiera adquirirse la nota de *Cismática*, separándose de la *Unidad Católica*.

No es pues el Papa (conviene repetirlo), quien ha deseado, procurado, ni promovido un rompimiento tal en este asunto. Aunque este Príncipe pacífico se vió obligado á ser testigo del injusto despojo de sus Estados de Benevento, y Pontecorvo, aunque se le forzó á mantener las tropas Francesas á pesar de la ocupacion de la Capital, de la usurpacion de casi todos los derechos de su Soberanía, del violento destierro de tantas personas empleadas en los Consejos y Tribunales de la Santa Silla, y de otros muchos actos que han degradado su dignidad, su Santidad; no obstante, no pudo menos que mandar á sus Pueblos guardasen una conducta respetuosa hácia los Franceses quando entrasen en Roma, haberlos recibido con la mejor hospitalidad, y suplicar á su Soberano se dignase terminar unos males que nunca se disminuian, y siempre se aumentaban.

Esto es lo que el Santo Padre ha hecho hasta ahora; y hoy en medio de tantos apuros no hace mas que gemir entre el vèstibulo y el altar, invocando la piedad

del Cielo sobre su pueblo, hasta que mejor aconsejado el muy poderoso Emperador Napoleon, no permita que la heredad de la Iglesia Romana, concedida por la Providencia al Gefe de la Iglesia Católica con todo derecho de propiedad, se pierda y arruine enteramente.

Así es como su Santidad ha hecho la guerra á la Francia: tal ha sido hasta de presente su conducta con S. M. á pesar de los desastres que ha sufrido en recompensa. Sin embargo, su Santidad vive todavía con la esperanza de que desentendiéndose S. M. de los Consejos de los enemigos de la Santa Sede que han recurrido á los artificios más perversos para alterar, desfigurar, y trastornar sus disposiciones, renovará los antiguos vinculos de amistad y alianza entre las dos Autoridades; contentándose con las concesiones que se le hicieron y aparecen en la nota del 28 de Enero.

Mas si por los altos é inescrutables designios de la Providencia esto no tuviese lugar; y si S. M., insensible á su propia gloria, y sordo á la voz de la justicia pone en execucion las amenazas, tomando posesion de los Estados de la Iglesia á título ú derecho de conquista, y destruye por consecuencia su Gobierno, su Santidad no se encuentra en situacion de oponerse á un tan fatal acontecimiento; pero declara solemnemente que el primer acto no será una conquista, mediante á que el Papa se halla en paz con todo el mundo, sino una usurpacion de cuya violencia no hay exemplar en la historia; y que el segundo tampoco será el fruto de la conquista, sino el vergonzoso del robo y la rapafia. Asimismo declara que el resultado de este atentado no es ni puede ser obra del genio ú talento, ni menos de alguna combinacion política, sino efecto de la adorable y temible voluntad del Eterno, de quien se deriva toda Soberanía, especialmente la que ha disfrutado su Santa Iglesia.

Sometido pues su Santidad á este acontecimiento con una profunda veneracion hácia dos decretos del Cielo que lo disponen, se consuela reflexionando que el Criador y Redentor así lo ha querido, y que todo concurre á verificar sus designios quando es llegado el tiempo preciso para su cumplimiento.

Tal es la respuesta que por orden de su Santidad da el infrascripto á la nota de Mr. Champagny, y que co-

(25)

munica á V. Excelencia en virtud de la misma.

Firmado. = El Cardenal Gabrielli.

NUMERO XII.

Billete del Encargado de Negocios de Francia al Cardenal Secretario de Estado.

Señor Cardenal.

Habiendo pedido S. Ema. el Cardenal Caprara sus pasaportes que se le han concedido, no le queda ya que hacer al Encargado de Negocios de Francia en Roma, sino pedir los suyos. Por tanto suplica al Señor Cardenal Gabrielli se los remita, y quede seguro de la consideracion afectuosa, que &c. = Firmado. = Ed. Lefevre. = Roma 19 de Abril de 1808.

NUMERO XIII.

Palacio Quirinal 19 de Abril de 1808.

El Cardenal Secretario de Estado ha visto la nota de V. S. Illma. de este dia en que le significa debe pedir sus pasaportes mediante á que el Cardenal Caprara acaba de pedir y obtener los suyos en Francia, y que por tanto suplica se le remitan.

El Santo Padre no puede dexar de sentir que resistiéndose S. M. á las sólidas razones que le propuso el Cardenal Caprara para que evacue á Roma, haya puesto á este Ministro, en la necesidad de pedirle sus pasaportes, y por consecuencia ordenado á V. S. Illma. que pida los suyos.

Su Santidad encarga al Infrascripto se los remita, y le diga que al dolor que le causa este negocio por sí mismo, se añade el disgusto de vuestra retirada, supuesta la estimacion personal que siempre ha profesado á V. S. Illma. El infrascripto con ocasion de trasladaros esta respuesta, y los pasaportes tiene la muy grata de renovaros el afecto &c. = Firmado. = P. Cardenal Gabrielli. = A Mr. Lefevre, Encargado de Negocios de Francia

NÚMERO XIV.

Palacio Quirinal 22 de Abril de 1808.

El Gefe del Estado mayor Frances ha visitado esta

mañana por orden de V. Exa. al Cardenal Secretario de Estado para prevenirle que el arresto de Monseñor el Gobernador de Roma, y su destierro á Fenestelle no tienen otro motivo que el de no haber querido administrar justicia conforme á las leyes y estilos (14) del pais. El infrascripto, cumpliendo su deber dió inmediatamente noticia de este acontecimiento al Santo Padre, quien ya la habia recibido, y con ella bastante aficcion.

Su Santidad se sorprendió aun mas quando se enteró del especioso motivo en que se pretende fundar la justicia de su prision, y destierro. La experiencia de muchos años ha hecho conocer á su Beatitud, y á toda Roma el zelo é imparcialidad de este Ministro tan amante y amado de la justicia y tranquilidad pública, y no tiene causa aun para sospechar que se haya relaxado su vigilancia.

Aun en el caso de haber delinquido, sabe muy bien el Santo Padre que la protestad de corregirlo, y aun de castigarlo es un derecho exclusivo de su Soberanía, justificándose el delito. Por tanto manda al infrascripto que haga á V. Exa. en su nombre la mas pronta y viva reclama sobre este particular, aunque no espera produzca algun efecto, sino por el contrario, que se consume la violencia, causándole un pesar tanto mas amargo, quanto son evidentes la irregularidad é injusticia de este procedimiento.

El infrascripto al paso que obedece las órdenes de su Santidad ruega á V. Exa. acepte la distinguida consideracion con que es de &c. = Firmado. = P. Cardenal Gabrieli. = A Mr. el General Miollis.

NUMERO XV.

Respuesta del Señor General Miollis á la nota antecedente.

Roma 23 de Abril de 1808.

Señor Eminentísimo.

Vuestra carta de ayer me llena de sentimiento considerando los acontecimientos que son consiguientes á la determinacion adoptada por su Santidad. He representado

muchas veces, aunque en vano, á los Eminentísimos predecesores de V. Ema., y aun á V. Ema. mismo, el dolor que me cabia por ella, previendo las consecuencias que necesariamente se habian de seguir.

Yo os aseguro de toda la consideracion del afecto &c.
Firmado. = Miollis, General Comandante de los Estados de Roma. = A su Eminencia Mr. el Cardenal Gabrielli, &c.

no ha O unia 8 ob NUMERO XVI. un is ob 8

Decreto primero de Napoleon.

Napoleon &c.

Considerando que el Soberano temporal de Roma se ha negado constantemente á hacer la guerra á los Ingleses, y á reunirse á los Reyes de Italia y Nápoles para la defensa de aquella Península.

Considerando que los intereses de estos dos Reynos y sus ejércitos exigen que sus comunicaciones no continúen interrumpidas mas tiempo por una Potencia enemiga.

Considerando tambien que Carlo Magno, nuestro glorioso predecesor regaló al Papa los países que forman sus Estados en beneficio de la Cristiandad, y no para provecho de los enemigos de nuestra Santa Religion.

Y considerando por último que el Ministro del Papa en Paris nos ha pedido en 8 de Marzo los pasaportes necesarios para regresar á su Capital.

Nos, decretamos lo que sigue:

I. Las Provincias de Urbino, Ancona, Macerata, y Laurino quedan irrevocablemente incorporadas para siempre á nuestro Reyno de Italia.

II. El dia once de Mayo se tomará la posesion formal de estas Provincias, colocándose en ellas las armas ó timbres de aquel Reyno.

III. Se publicará en ellas el Código Napoleon, y sus disposiciones regirán con fuerza de ley desde el primero de Junio.

IV. Las Provincias reunidas al Reyno de Italia formarán tres departamentos, que guardarán en todo la misma constitucion que en él rige.

V. Se establecerán en Ancona un Tribunal de Apelacion y una Cámara de comercio. La Ciudad de Sinigaglia tendrá separadamente otra de este ramo, y se pon-

drán en ella Jueces de paz, Cortes de justicia y de primera instancia.

VI. Los tres nuevos departamentos formarán una división militar, cuya plaza principal será Ancona.

VII. Nos, damos al Virey nuestro muy caro hijo los poderes necesarios para la ejecución del presente Decreto.

Dado en nuestro Palacio Imperial de Saint Cloud en 2 de Abril de 1808.

Firmado. = Napoleon.

y mas abaxo. Maret.

NUMERO XVII.

Decreto segundo de Napoleon.

Napoleon, &c.

I. Los Cardenales, Prelados y Funcionarios de toda clase que sirvan empleos en la Corte de Roma, siendo naturales del Reyno de Italia, saldrán de ella para sus respectivos paises desde 21 de Mayo, so pena de confiscación de sus bienes.

II. Las propiedades de todos los que no hayan obedecido este Decreto antes del dia primero de Junio serán secuestradas.

III. Los Ministros de nuestro Reyno de Italia tomarán todas las medidas convenientes para la ejecución de este mandato, que se insertará y publicará en el Boletin de las Leyes.

Dado en nuestro Palacio Imperial de Saint Cloud en 2 de Abril de 1808.

NUMERO XVIII.

Palacio Quirinal 17 de Mayo de 1808.

Habiendo recibido su Santidad la triste noticia de que sus quatro Provincias de Urbino, Mazerata, Ancona y Camerino se han reunido al Reyno de Italia, penetrado de toda la amargura que debe producirle esta providencia rigurosa, encarga al Cardenal Gabrielli, su Secretario de Estado hacer á V. S. Ilma. la ingenua declaración que sigue.

El Santo Padre ha visto con infinito dolor que las evi-

dentés razones de su nota del 19 de Abril que se dirigió á Mr. Lefèvre , encargado en Roma de los Negocios de Francia no han contenido á S. M. I. y R. para que dexase de realizar sus amenazas. Ve con el mismo sentimiento que este poderoso Monarca , en cuya mano puso al pie de los altares el cetro de la justicia, se conduce contra todo derecho hasta despojarle de la mejor parte de los Estados que le quedaban.

Pero ; quánta no habrá sido la admiracion de su Santidad al observar que el decreto de la usurpacion de las tres Provincias fue dado un dia antes que fuese firmada la nota de Mr. Champagní : esto es , que la cosa fue decretada antes que este Ministro hiciera sus proposiciones al Papa , y recibiera su respuesta ! Aun se admira mas quando advierte que se alega por causa legitima de este despojo *su constante resistencia á hacer la guerra á la Inglaterra , y á formar liga con los Reyes de Nápoles é Italia.*

El Santo Padre representó muchas veces que su sagrado carácter de Ministro de un Dios de Paz , cuyo lugar ocupa en la tierra , que su qualidad de Gefe de la Religion , de Pastor universal , y Padre comun de todos los fieles , y que las santas leyes de la justicia , de que , como Representante de un Dios , que es su origen , debe ser el Custodio y defensor , no le permitian entrar en un sistema permanente de guerra , y mucho menos declararla al Gobierno Británico , de quien no ha recibido la mas ligera ofensa. El Sto. Padre instó á S. M. con repetición , suplicándole reflexionase que no teniendo , ni pudiendo tener enemigos por ser el Vicario de Jesucristo que vino á este mundo no para fomentar las enemistades , sino para destruirlas , no podia (ni tampoco sus sucesores) empeñarse en hacer la guerra (menos por causas ajenas) como el Emperador solicitaba. Su Santidad hizo conocer los infinitos males que resultarían á la Religion , si admitiese el sistema de confederacion perpetua que se le proponia , y que jamas podria exponerse en virtud de tal liga á ser enemigo de qualquier Soberano , aun Católico , sin faltar á su honor , sin incurrir en un odio universal , y sin hacer traicion á sus deberes y su propia conciencia. Pero todas estas representaciones y razones tantas veces expuestas á S. M. con una dulzura pa-

ternal no han hecho en su Real ánimo la menor impresión.

Aun se pretende justificar este despojo por un otro pretexto que se alega como segundo motivo para determinar, y es, que los intereses de los dos Reynos y Exércitos de Italia y Nápoles exigian que sus comunicaciones no se interrumpiesen por una Potencia enemiga.

Si por otra Potencia se quiere que entendamos á la Inglaterra, la historia de casi dos siglos demuestra la falsedad de este motivo especioso. Los Católicos Monarcas de España, y de la Casa de Austria desde Cárlos V. hasta Cárlos II. poseyeron el Reyno de Nápoles y Ducado de Milán, que forma hoy la parte principal del de Italia, y nunca llegaron á pensar que se comprometiesen sus intereses, ni menos conocieron este pretendido obstáculo á la comunicacion de sus Exércitos. Muchas veces estuvieron en guerra con la Gran Bretaña, y aun muchas mas con la Francia; sin embargo, jamas se temieron un desembarco intermediario sobre los Estados de la Santa Sede, y mucho menos pretendieron obligar á los Pontífices de su tiempo á la dura alternativa de hacer liga con ellos, ó despojarlos de sus posesiones si lo rehusan.

Mas dexando á un lado la historia, ¿qué riesgo pueden jamas correr los dos Reynos separados? La neutralidad del Sto. Padre, reconocida y respetada por todas las Potencias, y las medidas que se tomaron siempre para que no sea violada, aun mas que suficientes para tener toda la seguridad que se apetezca para aumentarla, y quitar todo motivo de rezelo. Su Santidad condescendió hasta cerrar sus Puertos á los Ingleses durante la actual guerra, y guarnecer sus Costas, defendiéndolas de qualesquier hostilidad. Pero, ¿qué ataque pueden ni podian temer los dos Reynos en los Estados de la Sta. Sede, quando las tropas Francesas sin respetar los intereses públicos ni los particulares hace mucho tiempo que violando esta neutralidad sagrada ocuparon todos sus Puertos, y guarnecieron todas sus Costas?

Si baxo la frase de una Potencia enemiga, se quiere señalar á la persona del Sto. Padre, su carácter dulce y pacífico lo pone á cubierto de una imputacion injuriosa: mas para desmentirla mejor, apela Su Santidad al testimonio del Imperio Frances y Reyno de Italia, en cuyo favor firmó Concordatos, cuya infraccion lo llena de amar-

gura habiendo reclamado aunque siempre sin fruto su cumplimiento. Apela al testimonio de la Europa: que lo ha visto en medio de su ancianidad, y de la estacion mas rigurosa del año atravesar los Alpes y llegar á Paris (no sin zelos y disgustos de otras grandes Potencias) para consagrar y coronar á S. M. I. y R. Apela tambien al testimonio del ejército Francés desde su Comandante hasta el último Soldado, preguntándoles si quando ya atravesaron los Estados del Papa, ó ya quando se establecieron en ellos hallaron la acogida y hospitalidad mas generosa, hostilidad y acogida que arrancaron al Santo Padre las lágrimas mas tristes, pues tuvo que sobrecargar de tributos á sus vasallos para pagar y mantener el ejército de la Francia. En fin, su Santidad apela al testimonio mismo de S. M. I. y Real á quien continúa é incesantemente ha demostrado tener un placer en acreditarle su particular afecion. Pero si su Santidad ha podido hasta aquí expresar y probarlo justo de su sorpresa por los dos primeros motivos que se alegan para justificar el despojo que se le hace, le faltan ya voces y frases para significar el pánico que derramaron sobre su entendimiento y corazon las expresiones en que está concebido el tercero. Se dice que los Estados Pontificios fueron donados por Carlo Magno, y que esta donacion se hizo á beneficio de la Cristiandad, y no para provecho de los enemigos de nuestra Santa Religion.

Es notorio que este célebre y glorioso Monarca, cuya memoria será eternamente bendita en la Iglesia, no donó á la Sta. Sede las Provincias que se le acaban de usurpar. Es evidente que desde tiempo muy anterior, las poseian los Romanos Pontifices por la sumision voluntaria de los pueblos que abandonaron los Emperadores de Oriente; que el ejército de los Langobardos habiendo ocupado despues el Exarcado de Ravena, y la Pentapolis, (en que se comprehendian estas Provincias) Pipino, el ilustre y religioso padre de Carlo Magno, las arrancó de sus manos y las dió al Papa Esteban por una escritura de donacion, que este grande Emperador, honor y admiracion del siglo octavo, lejos de querer revocar el generoso y piadoso acto de su Padre Pipino, lo aprobó y confirmó en tiempo del Pontifice Adriano; que muy distante de pensar en despojar de sus posesiones á la Iglesia Romana, no intentó

sino mantenérseles y aun extenderlas: que en consecuencia ordenó por su testamento á sus tres hijos las protegiesen con sus armas: que no reservó á sus sucesores algun derecho para que pudiesen revocar lo que Pipino habia cedido en beneficio de la Cátedra de S. Pedro; que el único objeto de su intencion fué proteger á los Pontífices Romanos contra sus enemigos, y nunca á obligarlos á que los tuvieran: que en diez siglos que han corrido desde Carlo Magno acá: que mil años de posesion pacifica inutilizan qualquiera pretension, por antigua que sea, y toda interpretacion que quiera hacerse: que aun suponiendo que esté Príncipe religioso donó ú restituyó á los Papas tales Estados para beneficio de la Cristiandad, es notorio, lo repetiremos, que cumple con sus intenciones el Pontífice que quiera tener paz con todo el mundo, que no provoqué el resentimiento de alguna Potencia, y que teuse mezclarse en sus querellas políticas. Es asimismo evidente que no puede imputarse como delito al Sto. Padre el no haber querido hacer la guerra con perjuicio de la Religion y de sus súbditos, no teniendo motivo para ello, y resistiéndose á un impulso extranjero que queria obligarlo, á pesar de que se le ofrezcan exemplos de que otros Papas han estado en guerra, aunque con causa justa.

Su Santidad no puede disimular de manera alguna la injuria que se le hace en el citado Decreto; en el qual, diciéndose que *la donacion de Carlo Magno no se hizo en provecho de los enemigos de nuestra Santa Religion*, se le acusa ciertamente de haber sido traidor á sus sagrados intereses.

Esta acusacion penetra tanto mas el alma del Santo Padre, quanto que hace tres años está sufriendo la mas rigurosa persecucion por el bien de la Religion, y porque quiere mostrar su fidelidad á las obligaciones que le impone su Apostolado. La ha sufrido por no haber querido mezclarse en un sistema perpetuo de guerra, y por no querer que su propia conducta fuese un obstáculo al libre exercicio del culto Católico. La ha sufrido por no haber querido admitir los principios que se le intimaron muchas veces, á saber: que *si el Santo Padre es Soberano de Roma, S. M. es su Emperador: que el Santo Padre debe sometersele en lo temporal, así como el Emperador se le humilla en lo espiritual: que los Estados*

de la Santa Sede pertenecen al Imperio Frances, y que atendidos los derechos de su Corona, el Papa debe hacer causa comun con él y sus sucesores: que debe reconocer siempre como suyas á los enemigos de la Francia, y que por conseqüencia debe entrar como parte en el sistema federativo de su Imperio: Los solennes juramentos que tiene hechos Su Santidad de mantener su libertad é independencia, que tan necesarias son para el bien estar de la Religion Católica, y el ejercicio de su autoridad suprema en lo espiritual, le han impedido siempre subscribir á unas máximas tan destructoras y fatales. La ha sufrido por no haber consentido en las pretensiones de S. M. que queria nombrar un número de Cardenales franceses, que compusiese la tercera parte del Sacro Colegio para derrivar la base fundamental de su constitucion, atacar á la independencia de su autoridad espiritual, y volver á abrir la puerta á aquellos funestos desastres que aun llora todavia la Iglesia de Dios. La ha sufrido en fin, por no haber querido empeñarse en una liga ofensiva y defensiva, admitiendo un sistema de hostilidad progresiva contra todo Príncipe, aunque fuese Católico, y por no haber querido ser guerrero, ni menos agresor con detrimento evidente de la Religion. Si esto es lo que se califica como traicion á los intereses de los Reynos de Italia, y Napoles, á su seguridad, tranquilidad, y defensa; júzelo el Cielo, la Iglesia, el mundo, y la posteridad.

El Santo Padre está íntimamente persuadido de que no ha cometido el menor agravio contra S. M. I. y R. ni contra la Francia; pero aun quando tuvieran algun motivo para quejarse de su persona, es claro que su delito (tal qual fuese) no debia castigarse en la Iglesia Romana, despojándola irrevocablemente y para siempre de los bienes, que segun declara el Decreto Imperial, le fueron donados para bien de la Cristiandad: á una Iglesia cuyo Pontífice no es el propietario, sino el administrador de sus bienes: á una Iglesia que teniendo la superintendencia de todas, fué dotada desde los primeros dias de la paz de Constantino por la piedad de los Monarcas y pueblos, y por una admirable disposicion de la Providencia con patrimonio, y Estados para que mantuviese su gobierno espiritual con mas decencia, libertad, y provecho.

y á una Iglesia en fin á quien se ha pretendido envilecer hasta el último grado, y hacerla incapaz de ejercer su divina suprimacia.

Por otra parte, su Santidad siente amargamente el error en que está imbuido S. M. el Emperador, pues en el Decreto por el qual usurpa á la Santa Sede sus Estados, declarando que se apodera de ellos *porque no fueron destinados á beneficio de los enemigos de nuestra Santa Religión*, manda se publique en ellos aquel Código de leyes contra que reclamó tantas veces, aunque en vano, el Gefe de la Religión, sobre diferentes artículos que contiene, y especialmente sobre los relativos al matrimonio y divorcio, que tan contrarios son á las leyes de la Iglesia y del Evangelio.

Finalmente Su Santidad se admira hasta lo último quando observa que no solamente se hace mérito en el Decreto de que pidiese sus pasaportes Monseñor el Cardenal Caprara, á quien se califica en él como *Embajador de la Corte de Roma*; sino que se produce este hecho como un quarto motivo para justificar el despojo que se le hace de sus Estados.

La respuesta dada por el infrascripto en el próximo pasado Abril á la nota de S. Exa. Mr. Champagny destruye y plenamente este cargo. En ella se prueba suficientemente que los pasaportes se pedian en el caso, y baxo la condición de que S. M. no se prestase á evacuar á Roma, é insistiese en hacer pretensiones inadmisibles por el Gefe de la Iglesia. Por conseqüencia dependia de S. M. el que saliese ó no de París el Cardenal Caprara, que no era allí un simple *Embajador de la Corte de Roma*, (como se dice) sino tambien un *Legado Apostólico*: y así este Decreto, ademas de perjudicar á Su Santidad, le ofrece un nuevo motivo de dolor.

Con no menos ha visto el otro de la misma fecha, por el que se manda á todos los Cardenales, Prelados, Oficiales, y Empleados en la Corte de Roma, que sean naturales del Reyno de Italia, volver á sus respectivos países, so pena de confiscacion de sus bienes en caso contrario.

Al vista de esto, dice su Beatitud que no solamente se trata de destruir su autoridad temporal, sino tambien la espiritual á pesar de que en este decreto se establez-

ca una distincion metafísica ú de otro puro estudio entre el Soberano de Roma y el Vicario de Jesucristo para afectar que se tiene algun respeto á esta ultima qualidad. ¿ Quien no vé que esta providencia imposibilita al Sto. Padre para cumplir sus deberes , dispersa todo su Senado, destruye el gobierno de la Iglesia , y que separándole á las personas que le son tan amables , lo priva del único con-suelo que le resta en el penoso exercicio de su Apostolado que se halla á pique de perecer?

El Papa no es solamente el Obispo de Roma como se asegura con toda impropiedad ; es tambien el Pastor de la Iglesia universal , y por conseqüencia tiene derecho para escoger entre las Naciones Católicas del mundo los Ministros que le parezcan mas á propósito para ser sus cooperadores en el Apostolado. Con efecto, desde los primeros dias de la Cristiandad, no solamente se ha compuesto de Romanos el Clero de Roma , sino de individuos de todas Naciones , siendo de esto una prueba irrefragable el número crecido de extranjeros agregados á esta Iglesia y que ascendieron hasta ocupar la Cátedra de San Pedro , como lo atestigua la historia de los quatro primeros siglos de la Iglesia Católica. Todas estas razones justifican el dolor que causa á su Santidad , y con que reclama contra el Decreto que no le permite ni aun retener consigo á los distinguidos Eclesiásticos que tiene elegidos para que le ayuden en el trabajo de la Iglesia de Dios.

Reclama tambien y protesta con la mayor vehemencia á la faz de toda la tierra contra la usurpacion de sus Estados , declarando con toda solemnidad , que es injusta , vana , nula , y de ningun valor ; y que no puede obligar , ni menos hipotecar sus legítimos é imprescriptibles derechos de Soberanía y posesion que pertenecen á Su Santidad y sus sucesores para siempre , y que si la fuerza lo despojase , no por eso dexa de mantener la integridad de sus derechos , porque la Santa Sede podrá recobrar su posesion *quando quiera este Dios verdadero y fiel que juzga y combate por la justicia , y que lleva escrito sobre su frente y espalda: Rey de Reyes , y Señor de los que dominan.*

Al mismo tiempo Su Santidad dirige sus votos al Padre de las misericordias , para que inspire en sus vasa-

Nos muy amados (á quienes se pretende substraer de su autoridad) el espíritu de resignacion y paciencia que necesitan , para que obtengan del Cielo en algun dia el consuelo y la paz ; y que siempre conserven intactas en su alma la religion y la fe. El Dios de Israel conceda á su pueblo el valor y la virtud.

Tales son los sentimientos y protestas que S. Santidad manda al infrascripto transmitir á V. S. Ilma. como Encargado de los Negocios del Reyno de Italia , á que se han unido sus Provincias , lo qual executa sin dexar de renovar á V. S. Ilma. en su particular afecto y consideracion &c. Firmado = P. Cardenal Gabrielli. = Señor Caballero Aldini , Encargado de los Negocios del Reyno de Italia.

NUMERO XIX.

Aunque la Carta siguiente (dice el Redactor Italiano) circula en Roma , no por eso aseguramos su autenticidad.

Carta de Niro. Smo. Padre al Emperador Napoleon.

A nuestro amado hijo Napoleon , Emperador de los Franceses.

Desde que la Divina Providencia siempre incompreensible en sus decretos nos condecoró con el Soberano Pontificado á pesar de nuestro demérito, Vos sois testigo de nuestro deseo por la paz de la Iglesia Católica, de nuestra continua solicitud por la espiritual del Pueblo Frances, y de nuestra condescendencia paternal. Lo sois tambien de los beneficios con que habemos colmado á la Iglesia Galicana, á vuestra persona, y á vuestros vasallos. Lo sois asimismo de que en toda circunstancia nos hemos prestado segun la extension de nuestra autoridad á Concesiones y Concordatos con el Imperio Frances, y Reyno de Italia. En fin, Vos sois testigo de los inmensos sacrificios que Nos habemos hecho aun con detrimento de nuestro Pueblo por el bien y tranquilidad de las Naciones Francesas é Italiana; y sacrificios tales, que nuestros vasallos, sumergidos ya en la miseria apenas pueden procurarse recursos para vivir.

Vos sin embargo en vez de corresponder á tan distinguidos favores, no habeis cesado de embriagar nuestro Corazon con la amargura de reducirnos á las mayores violencias baxo falsos pretextos, y de comprometer nuestras sagradas obligaciones, y aun nuestra conciencia.

En recompensa del Concordato Eclesiástico, solicitais incessantemente destruirlo por medio de leyes separadas que se dicen *orgánicas*; nos habeis hecho á este fin proposiciones estudiadas, é irreconciliables con la moral del evangelio, y con las máximas inalterables de la Iglesia Católica universal. En recompensa de la paz y nuestros beneficios, los Estados de la Santa Sede han sufrido por mucho tiempo el enorme peso de vuestras tropas, y las anticipaciones de sus Comandantes: por manera, que desde 1801 hasta el presente han consumido cinco millones de escudos romanos, sin haberse verificado la solemne promesa del reintegro que habia de hacernos vuestro Reyno de Italia. En recompensa de todos estos sacrificios, Vos nos habeis despojado de los Ducados de Benevento y Pontecorvo, baxo la qualidad (no cumplida) de indemnizar á la Santa Silla del modo mas generoso. En recompensa de nuestra condescendencia, Vos habeis solicitado que sancionásemos ciertos artículos contrarios al derecho de las Naciones, á la unidad y á los Cánones de la Iglesia, al bien de los Católicos que viven repartidos entre los Reynos extrangeros, y destructivos de nuestra independencia, y de la libertad Eclesiástica.

Llevando hasta el extremo vuestros designios, Vos habeis invadido no ya mis Estados, sino los donados á la Silla Apostólica por la generosa piedad de los Soberanos, especialmente los de Francia: Estados consagrados á la libertad de los sucesores de San Pedro, y confirmados al Papa de la Iglesia por todos los Principes Católicos mediante la posesion de once siglos, para que este Padre comun pudiese disfrutar en medio de sus hijos de una independencia completa. En fin, Vos habeis acometido hostilmente á la Capital misma: hicisteis sublevar las Milicias, ocupasteis con fuerza armada las postas y las imprentas, arrancasteis de nuestro seno tanto á los Consejeros íntimos que nos ayudaban en la direccion de los negocios Eclesiásticos, como á los Ministros de justicia: Por último, Vos no habeis reservado á Nos mismo, te-

niándonos prisionero en nuestra residencia Apostólica, mientras que nuestro pueblo era atropellado por vuestros Soldados.

Nos pues apelamos á Vos mismo para pronunciar sobre vuestra conducta señalada por el desprecio de todos los derechos de las Naciones, de vuestros sagrados deberes y aun de los de vuestro Pueblo. Nos apelamos á Vos mismo como á un hijo á quien habemos consagrado, y que juró en nuestras manos reparar las pérdidas, y mantener los derechos de la Iglesia y la Justicia del Altísimo. Sin embargo, Vos abusais de vuestro poder y fuerza, hollando las obligaciones mas sagradas con detrimento, principalmente de la Iglesia. Entended, pues, que si no os conteneis, haremos uso, aunque con dolor de nuestro corazon, de la fuerza que el Dios Omnipotente depositó en nuestras manos. Guardaos de darnos nuevos motivos para hacer conocer á todo el mundo la justicia de nuestra causa, pues en este caso, las infelicidades y desgracias que se originen del cumplimiento de esta nuestra determinacion serán todas de vuestra responsabilidad personal.

NOTAS.

Las señaladas con los números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 son del Redactor Italiano, las de los números 11, 12, 13, y 14, del Traductor Español, y la otra restante de Mr. Peltier.

(1) Desde que los Franceses en el principio de la revolucion publicaron la famosa declaracion de los derechos del hombre, parece que los pueblos perdieron su razon; sin embargo no se podria creer todo lo que vamos á leer en esta Coleccion si la autenticidad de los monumentos que la componen no nos quitasen toda duda acerca de su legitimidad.

(2) Una de las causas principales de la revolucion de Francia fué el abuso de los mandamientos de prision, por los cuales se arrestaba á un Individuo sin prévio juicio.

(3) Los Franceses no se contentan con oprimir, sino que convidan y aun obligan á los oprimidos á que celebren con ellos en un banquete el miserable triunfo de su

opresion. Cosa rara! Los bárbaros mas desnaturalizados saqueaban, talaban, incendiaban y degollaban, pero ni llamaron á sus festines á los vencidos, ni menos los convidaban para danzar sobre los cadáveres de sus amigos y hermanos. Esta nueva especie de barbarie y ferocidad estaba reservada para Bonaparte y sus satélites.

(4) Forzar á los vasallos de un Principe á quien se roban los Estados para que tomen las armas á favor del usurpador, y castigar cruelmente á los virtuosos que se resisten á ejecutarlo, es uno de los Cánones de la revolucion que observa escrupulosamente este Emperador.

(5) El nuevo sistema aborrece el Gobierno de la Iglesia porque se halla en el caso de no permitir alguna Dignidad que no deba su creacion á un Decreto Imperial y Real.

(6) En una sola comida gasta doble el General Miollis.

(7) Grande hazana! Quando la refiera el Monitor no dexará de expresar que este postigo fué tomado á viva fuerza, y por asalto.

(8) ;Sabia precaucion! Así los Suizos, como las Guardias Nobles, y la Sedentaria no componen reunidos el número que un peloton frances.

(9) El Papa inútilmente hace esfuerzos para mantenerse neutral. El Emperador quiere cómplices, y la complicidad de un Pontífice le seria muy ventajosa.

(10) ¿Podria continuar Pio VII. siendo Obispo de Roma habiéndose de publicar y establecer en ella el Código Napoleon? Resuelva un imparcial esta quëstion, y decidida despues acerca de la pureza ó perversidad de intencion con que Bonaparte se produce en esta proposicion.

(11) Mejor le fuera tener la de profesarla; y si la tiene unida á la de protegerla y hacerla respetar, ¿por qué con tanto atrevimiento y descaro maltrata y ultraja al Soberano Pontífice que es su Cabeza visible, y el Vicario de su divino Fundador? Buen problema para que le resuelva el mismo Napoleon.

(12) Segun esta cláusula no le agradaria á Bonaparte que el Papa lo excomulgase, pues da á entender que temeria esta fatalidad. La ilustracion del siglo en que confia para contener sus efectos, no creemos prive de su

fuerza á la Excomunion si se le fulminase, y si su mayor motivo de confianza estriba en que no ha confundido en sus Decretos lo temporal con lo espiritual; debe perder toda su esperanza, porque esto es falso. A la verdad, sino ha confundido lo espiritual con lo temporal, ¿por qué le ha quitado al Papa con violencia no solamente á su Ministro de Estado, al Gobernador de Roma y demas Ministros de justicia cuyas funciones se confian á lo temporal, sino que con la misma le ha arrancado de su seno al Sacro Colegio y aun á su Vicario, cuyo ministerio es puramente para lo espiritual? ¿Por qué ha separado á los Prelados de sus respectivas Diócesis? Estos atentados, ¿son contra lo temporal, ó contra lo espiritual? Yo convendré en que no lo ha confundido, mas es, porque añado que pretende destruir así lo temporal como lo espiritual.

(13) No se duda que la Dignidad Real se halla consagrada por Dios mismo; ¿pero lo está Bonaparte y su Dignidad personal en virtud de la sagrada unción que recibió de mano del Pontífice? ¿Qué derecho tuvo el pueblo Francés para elegirlo, viviendo el legítimo sucesor de Luis XVI? Si, el mismo que tuvo para sacrificar á esta inocente victima sobre un cadafalso; buenos títulos muestra Bonaparte para acreditarlos se halla consagrado por Dios mismo en su Dignidad de Emperador.

(14) No se diga que fué desterrado este Magistrado por no haber querido administrar justicia conforme á las leyes y estilos del país, sino porque no quiso administrarla segun las leyes y estilos de Paris, donde la justicia consiste hoy, no en dar á cada uno lo que es suyo, sino en despojar á todos de lo que les es propio, y apropiarlo todo para sí.

1871
The following is a list of the names of the persons who have been admitted to the office of the Secretary of the Board of Education since the last meeting of the Board.

Mr. J. H. [Name] [Address]

Mr. [Name] [Address]

